

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	2022-00060-00
Demandante	Carlos Humberto Gómez
Demandados	Nicolás Esteban Mejía Restrepo y otros
Asunto	Incorpora contestaciones y requiere al demandante

Se incorpora memorial por medio del cual la apoderada judicial de los codemandados NICOLAS ESTEBAN MEJÍA RESTREPO y de la sociedad CARRETERAS Y CANTERAS S.A.S., allega escrito de contestación de la demanda.

También se incorpora la contestación remitida por la sociedad vinculada COLPENSIONES, por intermedio de su apoderada judicial, doctora Katherine Daza Ángel, a quien se le reconoce personería para representarla en este proceso en los términos del poder conferido.

Una vez trabada la relación jurídico procesal, se pronunciará el juzgado de manera conjunta frente a todos los escritos de contestaciones de la demanda.

Sea la oportunidad para requerir a la parte demandante, para que gestione oportunamente la notificación de los codemandados que aún no se encuentran vinculados, esto es, RAFAEL GIRALDO MEJÍA RESTREPO y COMERCIALIZADORA DEL CAMPO Y LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ